



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

REGISTRADO  
*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
EST. DPTO. PROSPERIDAD SOCIAL

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.

VISTO la resolución n°1946 de fecha 18 de octubre de 1983, de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Fabriciano AGUILERA PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso a) de la ordenanza n°142 al cursar en el año 1976 la asignatura Química Analítica de 4to año. sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Química Orgánica I de 2do año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución n°1946/83.

Que el Consejo Superior Provisorio en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución n°1946/83, de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en 1976 de la asignatura Química Analítica de 4to año. eximiendo de la correlatividad existente con Química Orgánica I de 2do año. al alumno Fabriciano AGUILERA PARADA, legajo n°07-18379-0, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 137/84

HB  
HB  
HB  
*[Handwritten initials]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*